



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

La Paz, 27 de julio de 2021
P.I.E. N° 807/2020-2021




Señor
Luis Alberto Arce Catacora
PRESIDENTE DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
Presente.


Señor Presidente:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, párrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentado por el Senador Pedro Benjamín Vargas Fernández, para que el Señor Ministro de Desarrollo Rural y Tierras, responda y remita en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, que a la letra dice:

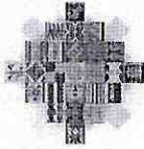
“1. Informe técnico legal del estado en la que se encuentra la carpeta de saneamiento de los predios Monte verde Polígono 146 del Municipio de San José de Chiquitos Provincia Chiquitos del Departamento de Santa Cruz y adjunte una fotocopia de toda la carpeta de saneamiento y otras cuestiones relacionadas al tema. --- 2. Informe técnico legal a detalle sobre el estado en la que se encuentra el proceso de saneamiento del predio denominado comunidad campesina agropecuaria “Nuevo Renacer” Km 73, ubicado en el Municipio de San José de Chiquitos Provincia Chiquitos del Departamento de Santa Cruz y adjunte una fotocopia de toda la carpeta de saneamiento y otras cuestiones relacionadas al tema.”

Con este motivo, reiteramos al Señor Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.


Sen. Lindaura Rasgardo Mejía
PRESIDENTE EN EJERCICIO
CÁMARA DE SENADORES


SENADORA SECRETARIA

Sen. Gladys V. Alarcón F. de Ayala
PRIMERA SECRETARIA
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA



ESTADO PLURINACIONAL DE **BOLIVIA**

MINISTERIO DE DESARROLLO RURAL Y TIERRAS

CAMARA DE SENADORES
COMITE TERRA Y TERRITORIO, RECURSOS NATURALES
RECURSOS HIDRAULICOS Y FORESTALES Y ROJA DE LA COCA
Fojas: 21 OCT. 2021 Hora:
RECIBIDO
Comisario: Firma: *[Signature]*

3
32095
27 AGO 2021
ESPACHO
MINISTRO

26 AGO 2021
RECIBIDO
LA PAZ - BOLIVIA
CENTRO DE CORRESPONDENCIA

La Paz, 23 de agosto de 2021
CITE: MDRYT/DESPACHO/JG/RP/0101/21

RECIBIDO
27 AGO 2021
16 15
La Paz - Bolivia

Señor
Luis Alberto Arce Catacora
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
Presente.-

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
VIC. MINISTERIO DE COORDINACIÓN Y GESTIÓN GOBIERNAMENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN LEGISLATIVA PLURINACIONAL
RECIBIDO
30 AGO 2021
Hrs.: 10:00 Fojas:
La Paz - Bolivia

REF.: RESPUESTA A PETICIÓN DE INFORME ESCRITO - PIE N° 807/2020-2021

Señor Presidente:

Tengo a bien referirme a la Petición de Informe Escrito P.I.E. N° 807/2020-2021, remitida a esta cartera de Estado por el Presidente de la Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia a través de la Minuta de Instrucción MP.VCGG-DGGLP-PIE H.R. 28604, 041/2021, a solicitud del Senador Pedro Benjamín Vargas Fernández

Al respecto y de acuerdo al cuestionario propuesto cumpla en informar:

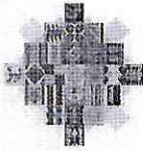
1. "Informe técnico legal del estado en la que se encuentra la carpeta de saneamiento de los predios MONTE VERDE, polígono 146 del Municipio de San José de Chiquitos, Provincia Chiquitos del Departamento de Santa Cruz y adjunte una fotocopia de toda la carpeta de saneamiento y otras cuestiones relacionadas al tema".

RESPUESTA:

Mediante SENTENCIA AGROAMBIENTAL NACIONAL S2° N° 25/2017 de fecha 03 de marzo de 2017 se declaró PROBADA la Demanda Contenciosa Administrativa cursante, interpuesta por Fernando Paulino Parra Claros en

VI
Soto
7

CAMARA DE SENADORES
UNIDAD DE SEGUIMIENTO Y CONTROL
LEGISLATIVO Y EJECUCION
Fojas: 3 20 OCT 2021 12:00
RECIBIDO



representación de Adrián Castedo Valdes y Antonio Alberto Castedo Lladó; declarándose NULA la Resolución Administrativa RA-SS N° 1371/2013 de 29 de julio de 2013. Anulándose antecedentes hasta fs. 51 inclusive, a efectos de que el INRA reencause el Proceso de Saneamiento, debiendo citar y notificar a los propietarios, beneficiarios, colindantes de los predios "El Portón", "Oraciviquia", "Churapa", "Guembe", "La Gloria", "Monte Verde" "Km. 69",

En cumplimiento a la citada Sentencia Agroambiental, nuestra institución en procura de reencausar proceso de saneamiento emitió la RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA RES. ADM. RA. SS N° 20/2019 de fecha 27 de marzo de 2019 por la cual se amplió en su momento el plazo para la ejecución de trabajos de Relevamiento de Información de Campo.

Sin embargo a momento de ejecutar dichos trabajos sobre predio MONTE VERDE esto en fecha 17 de abril de 2019, la comitiva del INRA encargada, se vio obligada a levantar y Suspender Actividades para los predios Monte Verde y Santa Martha, toda vez que los Representantes de predios adujeron haber presentado Recursos de Revocatoria contra la Resolución de ampliación de plazo, asimismo denunciaron la presencia de asentamientos ilegales y a su vez pidieron el desalojo de los mismos, refiriéndose a la Comunidad Campesina Agropecuaria Nuevo Renacer quienes en aquel tiempo se encontraban asentados al interior de predio Monte Verde. Toda esta información de campo, se halla plasmada en INFORME LEGAL DE CAMPO DDSC-RE-INF. N° 374/2019 de fecha 23 de abril de 2019

A la fecha el área de predio MONTE VERDE, se encuentra para la ejecución y conclusión de trabajos de Relevamiento de Información de Campo en cumplimiento a la Sentencia Agroambiental Nacional S2° N° 25/2017 de fecha 03 de marzo de 2017.

2. **"Informe Técnico Legal a detalle sobre el estado en la que se encuentra el Proceso de Saneamiento del Predio denominado Comunidad Campesina Agropecuaria "Nuevo Renacer" Km 13, ubicado en el Municipio de San José de Chiquitos de la Provincia Chiquitos del**



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE
DESARROLLO RURAL Y TIERRAS

Departamento de Santa Cruz y adjunte una fotocopia de toda la carpeta de saneamiento y otras cuestiones relacionadas al tema”.

RESPUESTA:

Respecto a la Comunidad Campesina Agropecuaria “NUEVO RENACER”, se informa que ellos no tienen Proceso de Saneamiento alguno, sin embargo fueron identificados a momento de realizar los trabajos de campo para predio MONTE VERDE, donde manifestaron haber ingresado al predio el año 2011 pretendiendo una Eventual Dotación de Tierras Fiscales.

Es cuanto tengo a bien informar.

Sin otro particular, saludo a usted con las consideraciones más distinguidas.


Ing. Remmy R. Gonzales Ariza
MINISTERIO DE DESARROLLO
RURAL Y TIERRAS



RRGA/jvb/erm /tsc